



ALCALDÍA DE SABANETA

**SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)**

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co) y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS	800219668	N 1984 DEL 05 DE OCT. DE 2023
SOCIEDAD QUINTERO DUEÑEZ SAS	901431623	N 1985 DEL 05 DE OCT. DE 2023
FELIPE GONZALEZ HOYOS	1040752908	N 1986 DEL 05 DE OCT. DE 2023
PEDRO ALIRIO ZULUAGA GOMEZ	71598781	N 1995 DEL 09 DE OCT. DE 2023
GREGORIO FREITES PEREZ	1527814	N 2001 DEL 09 DE OCT. DE 2023
LUZ ANEIRA HENAO CASTILLO	32351964	N 2012 DEL 11 DE OCT. DE 2023
LILIANA MARIA DIAZ MONTOYA	42822320	N 2016 DEL 11 DE OCT. DE 2023
SOFIA MARGARITA ALVAREZ ARENAS	42747225	N 2017 DEL 11 DE OCT. DE 2023
RAFAEL ANGEL VARELA MOLINA	71702891	N 2033 DEL 20 DE OCT. DE 2023

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 08 de julio de 2024 a las 5:30 pm.

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder de Programa – Área Impuestos  
(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz  
Auxiliar Administrativa

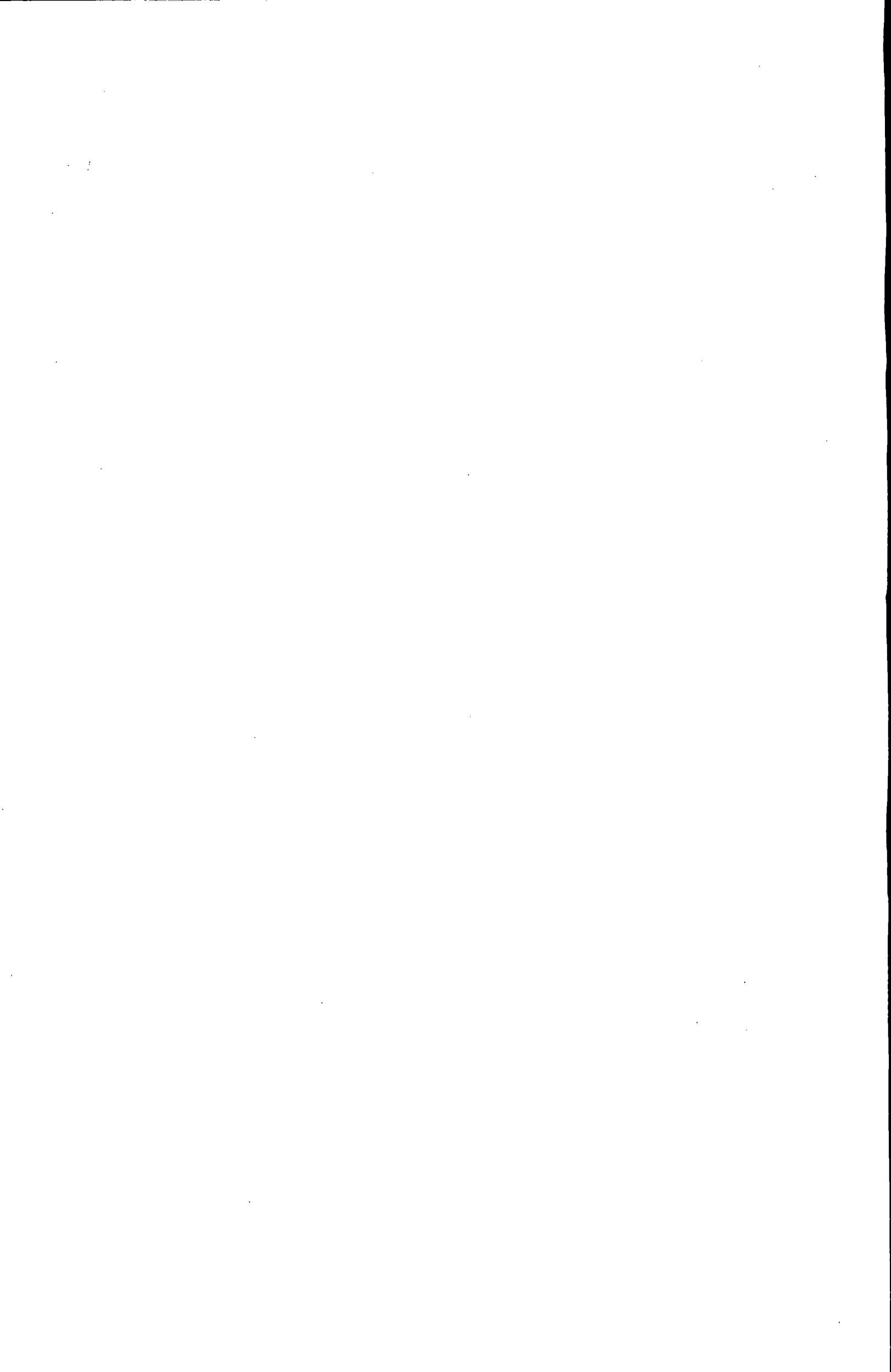


SC-CER418349



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
(604) 440 68 02



## RESOLUCIÓN IC N° 2012

FECHA: 11 de octubre de 2023



**“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SEÑORA LUZ ANEIRA HENAO CASTILLO CON IDENTIFICACIÓN N° 32.351.964, PROPIETARIA DE ALMACEN VERDE LIMON”**

**EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones normativas el Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 04 del 04 de noviembre de 2014, Decreto Municipal No. 315 de 2020 y,

### - CONSIDERANDO -

1. Que la señora LUZ ANEIRA HENAO CASTILLO, con cédula de ciudadanía No. 32.351.964 propietaria de ALMACEN VERDE LIMON, figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 16680.
2. Que la señora LUZ ANEIRA HENAO CASTILLO, solicitó mediante formulario de actualización RIT radicado por el Archivo Central Municipal con el N° CR2023012095 el 17 de mayo de 2023, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la señora LUZ ANEIRA HENAO CASTILLO, a la fecha figura con un debido cobrar por sanción por declaración extemporánea, correspondiente al año gravable 2022; radicada bajo el consecutivo No.1699 del 17 de mayo de 2023 en el equivalente a DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$212.000).
4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta de cobro sin perjuicio del cobro coactivo a la señora LUZ ANEIRA HENAO CASTILLO.
5. Que la señora LUZ ANEIRA HENAO CASTILLO, reportó la terminación o cese de operaciones en esta municipalidad de manera extemporánea el 17 de mayo de 2023, mediante el formulario RIT de actualización con radicado N° CR2023012095, en el que indica el cese de las actividades a partir del 25 de marzo de 2023. De conformidad con lo establecido en el Artículo 205, 221 y 260 del Estatuto Tributario Municipal, se debe imponer sanción por no informar la novedad en los plazos establecidos, en el equivalente a CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$42.412); que se determinan de la siguiente manera:

-----DETALLE-----	VALOR
Valor UVT año 2023	\$ 42.412
Valor UVT * 1	\$ 42.412
Meses de retraso	uno (01)
Valor sanción \$42.412 * 1 meses de retraso	\$ 42.412

6. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes, en el equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$254.412); conforme a la parte motiva del presente acto administrativo, causados a la fecha de expedición de la presente resolución.

7. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

## RESOLUCIÓN IC N° 2012

FECHA: 11 de octubre de 2023



Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la señora LUZ ANEIRA HENAO CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 32.351.964, propietaria ALMACEN VERDE LIMON

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Imponer sanción por declaración extemporánea año gravable 2022, en el equivalente a DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$212.000).

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar liquidación de sanción por presentar extemporáneamente formulario de actualización RIT por concepto de industria y comercio, en el equivalente a CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$42.412).

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$254.412) y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los valores en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la señora LUZ ANEIRA HENAO CASTILLO propietaria de ALMACEN VERDE LIMON.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los once (11) días de octubre de dos mil veintitrés (2023).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder de Programa – Área de Impuestos  
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Milena Hernández Lopera	Apoyo a la gestión de Impuestos		11/10/2023
Revisión	María Rubiela Piedrahita González	Técnica Operativa		11/10/2023
	Omar Raúl Piedrahita Restrepo	Apoyo a la gestión de Impuestos		11/10/2023